PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN Nº 2380.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 17/2026 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL" ID 481479 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NO COTIZADOS.

Asunción, 14 de octubre de 2026

VISTO: El informe de fecha 30 de septiembre del año 2026, emitido por el Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 17/2026 "Adquisición de libros para la Biblioteca y Archivo Central" ID 481.479, conforme a lo establecido en los Artículos 52, 53, 54 y 56 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*"

Que, asimismo, el citado artículo establece: "*La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación (...). La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*"

El informe de fecha 30 de septiembre del año 2026, presentado por la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Dirección de Adjudicación y Ejecución dependiente de esta, concluye que la recomendación formulada por el Comité de Evaluación se ajusta a los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

El Dictamen Nº 567 de fecha 02 de octubre del año 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, dependiente de la Gerencia General de Administración y Finanzas, refiere que se encuentran cumplidos los requisitos previstos en la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", así como lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 2264/24; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** la oferta de la firma **SERVILIBRO S.R.L.** con **RUC Nº 80047810-0**, dentro del marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 17/2026 "Adquisición de libros para la Biblioteca y Archivo Central" ID 481479, para los ítems Nº 1 al 2; 4 al 26; 28 al 32; 34 al 52; 55 al 60; 62 al 73; 75 al 81; 83 al 84; 87 al 93; 95 al 98; 102 al 103; 105 al 109; 112 al 114; 117 al 129; 131; 133; 137; 140 al 142; 144; 147 al 148; 152; 154 al 155; 159 al 399; 401 al 421; 423 al 471; 473 al 512; 514 al 547; 549 al 642; 644 al 656; 658 al 698; 700; 702 al 703; 705 al 768; 770 al 837; 840 al 845; 848 al 859; 861 al 900; 902 al 906; 908; 911 al 917; 919 al 922; 924; 926 al 934; 937 al 941; 943; 945 al 950; 952 al 967; 969 al 978; 980; 982 al 991; 993 al 1002; 1004 al 1051; y 1053 al 1077, por un monto total de Gs. 133.105.600.- (guaraníes ciento treinta y tres millones ciento cinco mil seiscientos), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 serán imputados a los créditos previstos en el Presupuesto General de la Nación vigente.

PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN N° 2380.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL" ID 481479 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NO COTIZADOS.

Artículo 2° **Declarar desiertos** los ítems N° 3, 27, 33, 53, 54, 61, 74, 82, 85, 86, 94, 99, 100, 101, 104, 110, 111, 115, 116, 130, 132, 134, 135, 136, 138, 139, 143, 145, 146, 149, 150, 151, 153, 156, 157, 158, 400, 422, 472, 513, 548, 643, 657, 699, 701, 704, 769, 838, 839, 846, 847, 860, 901, 907, 909, 910, 918, 923, 925, 935, 936, 942, 944, 951, 968, 979, 981, 992, 1003 y 1052, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 inciso a) de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Artículo 3° **Autorizar** la realización de un nuevo procedimiento de contratación para la adquisición de los ítems declarados desiertos; respecto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4° **Ratificar** el artículo 6° de la Resolución N° 1.808 de fecha 8 de julio de 2026, que designa Administrador del Contrato al Sr. Joel Román, Coordinador de Desarrollo Tecnológico y Bibliotecario, dentro del marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2026 "Adquisición de libros para la Biblioteca y Archivo Central" ID 481.479.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Basilio Gustavo Núñez
Presidente

INFORME DE LA D.G.U.O.C.

Fecha: 30 de septiembre del 2026

La Dirección General de la Unidad Operativa de Contratación informa, en relación a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 17/2026 "Adquisición de libros para la Biblioteca y Archivo Central" ID 481.479, conforme a los antecedentes obrantes:

1. Informe de Evaluación de la LMCN Nº 17/2026 "Adquisición de libros para la Biblioteca y Archivo Central" ID 481.479.
2. Proforma Resolución "Por la cual se adjudica la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 17/2026 "Adquisición de libros para la Biblioteca y Archivo Central" ID 481.479.

Se observa las siguientes actuaciones:

1. Cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022, en Capítulo VIII correspondiente a Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación.

2. Procedimiento de evaluación, según el Decreto N° 2264/24. Establecido en la Sección 4 De la Evaluación de Ofertas.

3. El contenido del Informe de Evaluación está acorde a lo establecido en el Decreto N° 2264/24. Incluye los siguientes aspectos:
   -El Acta de apertura de oferta;
   -El Análisis de la oferta respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales.
   -Análisis del precio ofertado con respecto a lo establecido Resolución DNCP N° 454/2024.
   -Análisis de la oferta respecto al cumplimiento de los requisitos de los documentos formales.
   -Tabla de oferta;
   -Constancia de ausencia de los encargados de la Evaluación.
   -Recomendación del Comité de Evaluación de la adjudicación, con las justificaciones pertinentes;

Ley Nª 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas

La **Ley Nº 7021/2021 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 55 referente** a **Adjudicación,** menciona que: "... ***Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas***...

Decreto Reglamentario Nº 2264/24

El **Decreto Reglamentario Nº 2264/24** "***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** en su **Artículo 75°, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, menciona que: "…. **2) Evaluación basada en precio**…". Punto 2.1.4) "…Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..." (sic) (Las negritas y subrayados son nuestros

Por tanto, de todo lo observado precedentemente se constató el cumplimiento de lo establecido en las normas y las disposiciones legales vigentes. Se **eleva el presente informe a la Máxima Autoridad, para la toma de decisión**.

CP. Cinthia Pérez
Directora - Adjudicación y Ejecución
Dirección General de la UOC

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones